MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2571

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 21/2017 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM, SEGUNDO LLAMADO", ID N.° 321.757

Asunción, 28 de mayo de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 1249/2018 del 23 de de mayo de 2018 de la Dirección General de Administración de Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 1669 del 18 de abril de 2017, Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja electrónica n.° 08/2017 ´Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público´ – AD Referéndum, segundo llamado…"

Así mismo, el contrato n.° 21/2017 se ha formalizado en fecha 17 de mayo del año 2017 con la empresa, que en su cláusula n.° 7 establece "*El plazo de la prestación de servicios deberá ser por 14 meses*".

En ese sentido, en atención al memorando D.A. N.° 1674/2018 de la Dirección Administrativa de fecha 11 de Mayo de 2018, en su carácter de administrador del contrato, expresa que resulta necesaria la ampliación del monto del contrato n.° 21/2017, por dos meses más a lo originalmente pactado y hasta la suma máxima de G. 61.390.306 (guaraníes sesenta y un millones trescientos noventa mil trescientos seis), a fin de satisfacer los requerimientos de las distintas sedes para evitar la falta de servicio hasta tanto se concrete un nuevo llamado.

En atención, a la nota remitida en fecha 02 de mayo de 2018, por parte de la empresa ConSerMar de Mariela Carolina Molas Samudio, a través de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del monto del Contrato N.° 21/2017, dándose así respuesta a la nota UOC N.° 604/2018, del 02 de mayo de 2018.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 "*Convenios modificatorios en adquisiciones locaciones y servicios*", de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que: " *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente...* ".

Además, la referida ampliación es realizada y ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la resolución DNCP N.° 844/18, que establece en el inciso a) "*...Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*".

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2571

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 21/2017 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM, SEGUNDO LLAMADO", ID N.° 321.757

La Asesoría Jurídica del Ministerio Público, no encontró obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la UOC, en el sentido de ampliar el contrato de referencia, según dictamen D.A.J. N.° 166/2018 del 17 de mayo de 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado;

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 21/2017 formalizado con la empresa ConSerMar de Mariela Carolina Molas Samudio, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N.° 08/2017 "Contratación de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público – Ad Referéndum, según llamado" ID N.° 321.757.

2.- Establecer que la ampliación del contrato n.° 21/2017, será para prestar el servicio por dos meses más a lo inicialmente pactado, equivalente a la suma de G. 61.390.306 (guaraníes sesenta y un millones trescientos noventa mil trescientos seis) a ser ejecutado en el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N.°	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total IVA Incluido
3	Servicio de Limpieza – Sede Guardería Minipú	Mes	2	10.426.166	20.852.332
4	Servicio de Limpieza – Sede 8 Unidad Especializada de Delitos Económicos.			20.268.987	40.537.974
				Total en guaraníes:	**61.390.306**

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme con la presente ampliación del monto contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado